



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,
CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 23 de diciembre de 2024, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“6.- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SAN ADRIÁN, APROBACIÓN PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Considerando que, mediante Resolución 35/2023, de 6 de febrero, del Alcalde-Presidente, se ordena la incoación del expediente de contratación de concesión para la gestión del servicio público de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de San Adrián.

CONSIDERANDO el estudio de viabilidad de la concesión que se pretende licitar, realizado, a requerimiento municipal, por TIK GESTIÓN, S.L.

Considerando el Informe razonado de la Unidad Gestora del Contrato, conforme al artículo 138 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Teniendo en cuenta el Informe emitido por Secretaría, de 13 de diciembre de 2024, en cuanto a procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y competencia del Pleno).

Se ha emitido Informe por Intervención Municipal, de fecha 20 de agosto de 2024, en el que se indica que se supedita el contrato de referencia a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para los ejercicios en que va a ejecutarse, tratándose de un gasto de carácter anticipado conforme al artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018- y en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Deliberado el asunto por los Sres. Concejales integrantes de la Comisión Informativa de Educación y Deporte, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2024 se emitió dictamen-propuesta de acuerdo.

En su virtud, con siete votos a favor y cinco abstenciones (votos a favor: D^a Marta Ezquerria Martínez, D^a Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D. José Luis Alcalde Echarri, D^a Ana Belén Escribano Martínez, D^a María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros y D^a Eva Muro Viedma. Abstenciones: D. Emilio Cigudosa García, D^a Elena Navarro Encina, D^a Lucía Alonso Amatriain, D^a Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

“1.- Aprobar el expediente de contratación de concesión para la gestión del servicio público de las instalaciones deportivas municipales, ubicadas en el Complejo Deportivo del Ayuntamiento de San Adrián.

2.- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, quedando dicha contratación supeditada a la condición suspensiva de que se apruebe la consignación presupuestaria necesaria en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

3.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación que, según se indica en los Pliegos Reguladores, será procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación anticipada, siendo el valor estimado del presente contrato de 3.363.947,02 euros, IVA excluido, e incluidos el resto de conceptos, para cinco años.

4.- Remitir un anuncio de la licitación de referencia, para su publicación, al Portal de Contratación de Navarra, (incorporando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas) y al Tablón de Anuncios Municipal.

5.- Trasladar el presente acuerdo (junto con una copia de los Pliegos Reguladores) a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

Y, para que conste en el expediente, expido la presente certificación con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, D^a Marta Ezquerro Martínez.

En San Adrián, a 24 de diciembre de 2024.

VºBº La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,